

**LA REAL SOCIEDAD
ECONOMICA DE
AMIGOS DEL PAIS
DE REQUENA**

Eugenio Domingo Iranzo

Con carácter previo al estudio de esta institución requenense veamos, en primer lugar el origen y la significación que estas sociedades tuvieron con carácter general en España, y en segundo lugar el contexto socio-económico de Requena en el siglo XVIII, ambas cuestiones nos ayudarán a conocer mejor los motivos del establecimiento de este tipo de institución en la Requena del siglo XVIII.

LAS REALES SOCIEDADES ECONÓMICAS DE AMIGOS DEL PAÍS: ORIGEN Y SIGNIFICACIÓN.

Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País fueron unas entidades españolas no estatales que surgieron en la segunda mitad del siglo XVIII con el objetivo de promover el desarrollo cultural, social y, sobre todo, económico de España. Tuvieron su origen en las sociedades literarias y científicas, en los grupos ilustrados y en la Corona, siendo en su mayoría promovidas y formadas por miembros de la burguesía, la nobleza terrateniente y el clero. Estas Sociedades se inspiraron en entidades o sociedades similares que desde principios del siglo XVIII ya funcionaban en diversas partes de Europa y cuyo objeto era fomentar el progreso de sus respectivos países.

La economía fue el elemento reestructurador e instrumento fundamental de la sociedad española del siglo XVIII. Las Sociedades Económicas tuvieron como uno de sus objetivos principales el desarrollo económico del país, de ahí que en la denominación que recibieron estas entidades se incluyera el término de «Económicas». El siglo XVIII se había caracterizado por ser un siglo de fluctuaciones económicas, con un

aumento considerable de la población debido a la ausencia de pestes y cierto equilibrio de la balanza recursos-población, aumento demográfico que se centró en las ciudades, dejando los pueblos despoblados. El aumento de la población urbana generó, por un lado la mayor demanda de productos manufacturados y éstos a su vez necesidad de mano de obra, y por otro una necesidad de productos del campo, aumentando los beneficios de los terratenientes (nobleza y clero), pero no de los arrendatarios.

Toda esta situación provocó la coincidencia de intereses entre el clero y la nobleza terrateniente por aumentar sus ingresos por medio de sus propiedades, de ahí el afán por instruir a los labradores en el mejor cultivo de la tierra y en los nuevos cultivos, no en vano hay autores que hacen surgir las Sociedades Económicas de los intereses de los terratenientes. La misma nobleza y el clero harán aumentar desmesuradamente el precio de los productos del campo y, a la vez, el alquiler de las tierras, a los que se les unirá el interés de los artesanos y gremios por favorecer el aumento de los precios de sus productos, dentro de los límites que establecían sus estatutos.

Así pues, en el siglo XVIII se

dieron las condiciones óptimas para la colaboración de la nobleza, el clero, la burguesía, el campesinado y los artesanos en el objetivo de intensificar la producción y conseguir cierta liberalización, para la consecución de tales objetivos fueron creadas las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País.

Una parte de los ilustrados de la época veía necesaria la reforma de la economía como paso previo para lograr la felicidad inmediata de la población, esto suponía la mejora de la agricultura, así como la transformación y liberalización de la industria que pasaba por la eliminación de los privilegios de los gremios. Por último quedaba la liberalización del comercio, modificando el retrógrado modelo de división de España en regiones con sus correspondientes aduanas cargadas de tasas y permisos, y especialmente el monopolio del comercio con las Indias.

Es por fin en el año 1765, y tras varios intentos y proyectos, cuando el Conde de Peñaflorida consigue la autorización reglamentaria para la fundación de una Sociedad Económica de Amigos del País como las que ya se conocían en Europa, se trata de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País. Sus estatutos fueron aprobados en el año 1766, aunque ya venía funcionando desde varios años antes. El ejemplo de esta primera Sociedad Económica tuvo repercusión nacional y así en el año 1774 comienzan a funcionar Sociedades similares en Baeza, Jaén y

Ceuta, pero este provincialismo descentralizador y participativo de un primer momento no será bien visto por la Corona que reaccionará encargando a Campomanes, procurador del Consejo Supremo de Castilla, un proyecto centralizador y unificador de todas las Sociedades españolas.

En un principio Campomanes inició su tarea con la redacción de dos obras, una «Discurso sobre el fomento de la industria popular», en el año 1774, y otra «Discurso sobre el fomento de la educación popular de los artesanos y su fomento», en el año 1775, obras que cumplieron la misión de marcar las normas centralizadoras en la constitución de nuevas Sociedades Económicas.

El paso siguiente dentro del proyecto de Campomanes fue la creación de una Sociedad central y ejemplar en Madrid, que serviría de base y modelo para las nuevas Sociedades que se creasen en el futuro, fue la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid, también llamada la Matritense, cuyos estatutos fueron aprobados en el año 1775. Una vez constituida la Sociedad Matritense Campomanes utilizará la presión del Consejo Supremo para obligar a la nobleza, clero y aristocracia provincial a secundar el movimiento fundando en cada ciudad importante y cabecera de provincia o región la respectiva Sociedad.

La creación de las Sociedades pasaba siempre por la Matritense, a la que debía acomodarse cualquier nueva Sociedad tanto en sus estatu-

tos como en sus actividades, si alguna Sociedad pretendía crear una organización diferente no conseguía la aprobación del Censor de la Matritense hasta que se acomodaba al modelo centralizador.

El hecho de que Campomanes fuera entusiasta de estas instituciones influyó en la proliferación de las mismas, así como en el ímpetu inicial. Campomanes redactó una Circular de fecha 18 de noviembre de 1774, que fue distribuida por todo el país, en la que instaba la creación de dichas Sociedades. En el año 1775 se solicita la creación de las Sociedades de Sevilla, Granada, Cantabria y Vera. En el año 1786 ya existían 45 Sociedades entre las que se encontraba la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Requena que solicitó su creación en el año 1781 y aprobó sus estatutos en 1784. A comienzos del siglo XIX, más concretamente en el año 1808, se había llegado a la cifra de 95 Sociedades en todo el territorio español, fundándose la última en Barcelona el 2 de junio de 1822.

Estas Sociedades Económicas pasaron por etapas de mayor o menor brillantez relacionadas en buena parte con el estado general del país, por lo que en repetidas ocasiones se procuró desde las alturas gubernativas reanimarlas con decretos que no siempre surtían los efectos apetecidos. El intervencionismo estatal en las Sociedades Económicas tuvo una manifestación trascendente el 30 de noviembre de 1833 cuando fueron

creadas las Subdelegaciones de Fomento. La institución que completaba el correspondiente decreto se refería a la Iniciativa del Gobierno a fin de promover todo cuanto fuera útil para el progreso de la riqueza pública, y entre los medios conducentes a tal objeto figuraban las Sociedades Económicas, cuya creación se consideraba afortunada.

A pesar de las buenas palabras la intervención del Estado en los asuntos comprendidos en el concepto de Fomento, acabó mermando cada vez más el campo de acción de las Sociedades Económicas en general, que, a partir del último cuarto del siglo XIX, vieron acompañada su actuación al entusiasmo mayor o menor de los sucesivos rectores, si bien tuvieron su vida, incluso cuando la decadencia llegó al nivel más bajo, por la circunstancia de poseer el derecho a elegir miembros del Senado o cuerpo colegislativo de la monarquía.

Las distintas Sociedades, durante los dos siglos de existencia de las mismas, llevaron una vida muy irregular, mientras algunas no pasaron de anunciar su nombramiento en la Gaceta del día, junto con el nombre de sus directivos, otras desarrollaron una febril actividad. El fracaso de las unas, no obstante, no disminuyó el éxito de las otras. En cuanto a la labor desarrollada por estas Sociedades, ha sido bastante discutida, por una lado hay autores que dan una gran importancia a estas instituciones como revulsivo

ilustrador del siglo XVIII y como impulsores de ciertos avances en el siglo XIX, y por otro lado los que opinan que su labor fue meramente figurativa y transitoria.

REQUENA EN EL SIGLO XVIII: CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO.

El siglo XVII había sido un siglo realmente nefasto para Requena y su comarca. El descenso importante de su demografía debido a la expulsión de los moriscos en el año 1609 y por las reiteradas epidemias de peste, en los años 1647, 1681 y 1684, todo ello unido a la decadencia económica del momento que afectaba a todo el país, había provocado una fuerte recesión económica.

La economía requenense del siglo XVII estaba basada en la ganadería lanar, el cultivo del trigo y en la fabricación de tejidos de seda, pero es una economía dependiente del comercio con Valencia y Castilla, cuya decadencia, como ya hemos comentado, afectó de forma irremediable a la requenense. Solamente a finales del siglo y gracias al comercio establecido con Valencia, en lo que se refiere a la industria de la seda, produjo una cierta recuperación económica. La industria de la seda a finales del XVII ya estaba bastante implantada y de hecho ya había desplazado en gran medida a la agricultura y ganadería como principal sector de producción económica. Este es el origen de un sector artesano y manufacturero importante que conformó toda una etapa de la historia

de Requena.

El siglo XVIII había comenzado con la guerra de Sucesión que con la victoria borbónica supuso la imposición de un modelo de Estado centralizado. Este nuevo modelo centralizador derogó los Fueros de Valencia y suprimió la Aduana y Puerto Seco de Requena, este hecho supuso un perjuicio grave a la economía requenense ya que dejaban de percibirse importantes ingresos, pero por otro lado el hecho de que la villa se hubiese decantado por la causa borbónica le proporcionó grandes privilegios y recompensas por parte de la Corona, que junto a la corriente sedera procedente de Toledo y Valencia acabarían haciendo de Requena una villa eminentemente fabril y el cuarto centro sedero de España en cuanto a consumo de materia prima, tras Valencia, Toledo y Murcia.

A partir del siglo XVIII, con el aumento de las manufacturas de la seda, Requena se convierte en una de las villas más industriales de España, donde la influencia de la sedería de Valencia fue decisiva. Requena en este momento compite en este campo con los principales núcleos sederos de España, de este modo Toledo no llegó a contar con más de 610 telares en sus mejores momentos, hacia el año 1752. Zaragoza, que apenas pasó de los 200 telares durante la década de 1770, contaba con poco más de 100 telares acabando la centuria. Talavera de la Reina, a pesar de su protección oficial, osciló entre 300 y 350 telares

durante la segunda mitad del siglo, Sevilla no consiguió llegar a los 500, Requena por su parte, aun conociendo una cierta recuperación, osciló en cifras parecidas a las sevillanas.

El siglo XVIII supuso, en términos generales, una época de prosperidad alentada por la industria de la seda, que junto con el aumento de la población provocaría asimismo la mejora y ampliación de la superficie cultivada, estando ocupados en la industria, que llegó a su apogeo a principios del siglo XVIII, los aproximadamente mil vecinos que había en la villa.

En el momento de hacerse las Respuestas Generales del marqués de la Ensenada, hacia el año 1752, la industria ya había comenzado a decaer, el sector primario (ganadería y agricultura) ocupaba el 24% de la población activa, y el secundario (industria) el 61% aproximadamente. En este siglo la estructura ocupacional de Requena contaba con una fuerte población agrícola, pero frente a ésta su sector terciario era relativamente débil, con una población artesana y manufacturera desarrollada. Requena, en definitiva, contaba con una fuerte población agrícola y transformadora ligada al desarrollo de la sedería local. Este desarrollo industrial trajo consigo un aumento espectacular de la población, pasando de los 3.757 habitantes en el año 1699 a los 8.588 habitantes en el año 1787.

A finales del siglo XVIII esta actividad textil estaba en decadencia

ante la competencia de las sederías valencianas y andaluzas, así como la caída del comercio con América. Al comenzar esta decadencia y no dar rendimiento las dehesas del municipio, se pasó a explotar los baldíos y las tierras yermas en un régimen de pequeña propiedad, aplicándose las Ordenanzas de Carlos III dictadas en los años 1762 y 1768. En el año 1787, veinte años después del inicio del reparto de las dehesas municipales y en plena decadencia, Requena todavía conservaba un fuerte contingente de artesanos y obreros de la manufactura, pero que, según confirma el Censo de Floridablanca de 1787, ya había sido sobrepasado en número por los activos dedicados a la agricultura, mil de los primeros (un tercio del total de activos), y mil trescientos treinta y uno de los segundos (casi un 46%). En este momento ya se había producido, en parte, el tránsito hacia la agricultura, que en este caso estaría enfocado hacia la vitivinicultura.

La actividad artesanal y comercial de la seda que se había iniciado en el siglo XVII, culminó en el XVIII y decayó en el XIX. La decadencia y crisis de la industria de la seda, que se había agudizado durante el último tercio del siglo XVIII, supuso la crisis de un sector, el textil, que había monopolizado la economía requenense, y cuya decadencia afectaba a la propia estabilidad social (aumento del desempleo, pobreza, etc...). Ante este panorama de crisis surge desde el Ayuntamiento la necesidad

de impulsar y revitalizar la industria textil, es así como se plantea la idea de crear en Requena una Sociedad Económica de Amigos del País como forma de paliar la actual situación de crisis económica y social.

El Ayuntamiento solicitará del monarca de entonces, el rey Carlos III, su clemencia, instándole para que tome las medidas que tenga a bien para remediar la crisis tan profunda que sufre la industria textil, restableciendo las fábricas cerradas mediante el plantío de moreras y fomentando la agricultura y la industria. La respuesta del Rey, a través del Consejo Supremo de Castilla, será la de plantear a las autoridades municipales requenenses la creación en Requena de una Sociedad Económica de Amigos del País. Esta solicitud de amparo hecha por las autoridades al Rey fue recogida en la Real Cédula de 31 de agosto de 1784 por la que el rey Carlos III aprobaba los Estatutos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Requena, en la que se describe la situación que vive Requena en ese momento, decía así: *«Por quanto por el Corregidor, Ayuntamiento y Diputados, Síndico general y Personero del Comun de la Villa de Requena se me hizo presente, que aquella poblacion se componia de cerca de tres mil vecinos, que llegarían á nueve ó diez mil personas, y la mayor parte, ó casi el todo de ellas se alimentaban con el producto del Comercio de las fábricas de Seda, con cuyos textidos se habían abastecido muchas poblaciones de estos Reynos, y con particularidad la*

América, manteniendo ochocientos telares de seda con continuo uso, y á proporcion los tornos y demas manufacturas á disponer la seda en sus primeras materias, en las que se exercitaban con generalidad las personas de uno y otro sexo, mayores y menores, alimentándose con estos diarios trabajos y jornales, resultando de esto un general beneficio á aquellos naturales, pues en los años más estériles de granos, por mas excesivo que haya sido el precio del pan, no ha habido pobres Pordioseros, y han tenido con que comprarle para mantenerse y á sus familias; pero habiendo decaído aquel comercio por no haber tenido salida los géneros á la America como ántes, se habían reducido los ochocientos telares, de forma que apenas llegaban en el día á ciento los que estaban en uso, de que se segula un general lamento, agregándose á esto la escasez de cosechas en los últimos años: y concluyeron implorando mi Real clemencia, para que mandáse tomar las providencias convenientes á restablecer dichas fábricas por medio del plantío de moreras, y fomentar la agricultura é industria, mediante las buenas disposiciones que ofrecia aquel terreno».

LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE REQUENA.

- FUNDACIÓN.

Con Real Orden de 22 de marzo de 1781 se remitió al Consejo Supremo la solicitud realizada por las autoridades requenenses, ya citada con anterioridad, a la que se acompaña-

ban los informes del Obispo de Cuenca y la representación que hizo el Corregidor de Requena respecto de las disposiciones que había tomado y las que proponía que se podían tomar para tratar de mitigar las penurias que sufría la población en ese momento, y con todo ello se acordase lo más conveniente.

El Consejo una vez que recibió la solicitud, junto con los informes referidos, acordó que el Corregidor de la villa tratase en el Ayuntamiento con asistencia de Diputados y Personeros el modo de establecer en la villa una Sociedad Económica como medida más efectiva para paliar esta situación, ya que en otras poblaciones donde se habían establecido estas Sociedades los resultados habían sido muy positivos, no sólo como remedio a la situación de crisis y decadencia económica, sino como cauce del fomento e impulso de las artes y la agricultura.

Siguiendo las directrices marcadas por el Consejo Supremo, el Ayuntamiento, con fecha 3 de julio de 1781, tomaba el siguiente acuerdo: «En este Ayuntamiento se hizo presente y leyó una Real orden del Supremo Consejo de Castilla, su fecha 26 de Junio próximo, refrendada por D. Pedro Escolano de Arrieta su escribano de cámara, en la que se

manda se trate en este Consistorio con los diputados y personero, el modo de establecer en esta población una Sociedad Económica en que se adelanten las artes y la agricultura, á cuyo fin acompañan los Estatutos de la de Madrid, y que contribuyan con la mayor actividad, disponiéndolo por medio de oficios atentos con los sujetos de distinción y proporciones del pueblo, y enterados los señores que han concurrido de dicha Real orden y de todo su literal contesto, uniformes acordaron que se cumpla, guarde y ejecute como en ella se manda, y que para ponerla desde luego en ejecución, se pasen los oficios correspondientes por el presente escribano á las personas particulares y comunidades que se le darán por lista, para que se alistén, si gusten, por socios de dicha Sociedad Económica, dirigiendo vereda para lo mismo á las aldeas de esta jurisdicción, explicando en dichos oficios, que el que quisiera alistarse por socio acuda á la sala capitular el jueves y domingo de cada semana, desde las diez hasta las doce de la mañana, donde asistirán los dos diputados del común y procurador síndico personero de esta villa, á cuya formación é institución de la citada Sociedad, concurrirán todos los dichos señores con la mayor actividad y celo».¹

¹ Archivo Histórico Nacional, Legajo 894. Expediente 28. Año 1781. Expediente de fundación de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la Villa de Requena, formado en virtud de Real Orden de Su Majestad y representaciones de la villa de Requena sobre el infeliz estado en la que se halla dicha villa y medios de fomentar el comercio y sostener a sus vecinos pobres y sobre el establecimiento de una Sociedad. Archivo Histórico Nacional, Legajo 6.020. Expediente 89. Consulta del Consejo sobre la fundación. Respecto del expediente de fundación de la Sociedad Económica requenense los autores Paula de Demerson, Jorge Demerson y Francisco Aguilar Piñal en su obra «Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII. Guía del investigador», página 247, señalan por error que el citado expediente de fundación está perdido cuando en realidad no es así. Estos autores toman como referencia para su búsqueda el libro matrícula, que son unos libros índice que recogen de forma sumaria el contenido de los expedientes conservados en los legajos a que remiten. En el libro matrícula correspondiente se indica por error que se encuentra en el legajo 898, expediente 28, cuando en realidad se halla en el legajo 894 del citado expediente.

Como consecuencia del anterior acuerdo municipal, y como señalaba el Consejo Supremo, se ofreció la participación en el proyecto de creación de la Sociedad Económica a todos «los sujetos de distinción y proporciones del pueblo», es decir, miembros de la burguesía y nobleza requenense, así como al Cabildo Eclesiástico, para que una vez alistados en número suficiente tratasen el asunto de la formación de dicha Sociedad, con la elección de una Junta Directiva y la elaboración de unos Estatutos, utilizando como modelo los de la Sociedad Económica de Madrid.

Una vez alistados en número suficiente, entre ellos D. Francisco Portillo de Enandón, alguacil mayor honorario, D. Francisco López Ochando, D. Luis Pedrón y D. Leandro Torres, diputados del Ayuntamiento, junto a otros más, algunos miembros de la Corporación y otros no, fue elegida la Junta Directiva, que se componía de un Director, un Censor, un Secretario, un Contador y un Tesorero, recayendo el honor de ocupar estos cargos por primera vez en las siguientes personas:

- Director: D. Alonso Valentín Ferrer de Plegamáns, alférez mayor y regidor decano perpetuo de la villa de Requena.

- Censor: D. Jaime de Arcís y Monserrate, abogado de los Reales Consejos.

- Secretario: D. Antonio Ginés Herrero y Gallego, abogado de los Reales Consejos.

- Contador: D. Pedro de la Cárcel Marcilla.

- Tesorero: D. Antonio Enríquez de Navarra, capitán de Granaderos del Regimiento Provincial de Milicias de Chinchilla, retirado en calidad de disperso en esta villa.

Como sustitutos de estos Oficiales fueron nombrados los siguientes:

- Del director: D. Alonso Portillo Escandón, alguacil mayor por lo Honorario y regidor perpetuo de la villa de Requena.

- Del censor: D. José Hernández, abogado de los Reales Consejos.

- Del secretario: D. Juan Gabaldón, abogado de los Reales Consejos.

- Del contador: D. Francisco Herrero y Sánchez, regidor perpetuo de la villa de Requena, Caballero de Sierra, y guarda mayor de los montes y campos de su término por Su Majestad.

Posteriormente ocuparon el cargo de Director; en el año 1786 D. Antonio Enríquez de Navarra, alcalde mayor; en 1787 D. Alonso Valentín Ferrer Plegamáns; y de 1788 a 1808 D. Ignacio Pascual Barra. El cargo de Secretario fue ocupado por D. Juan Gabaldón y Monsalve de 1785 a 1787 y de 1797 a 1808.

El resto de miembros de la Sociedad se repartían en socios Honorarios, Numerarios, Correspondientes y Agregados, todos ellos miembros de la burguesía, nobleza terrateniente y clero, este último estamento con una importante repre-

sentación. Algunas de las personas que formaron parte de esta primera promoción de socios con sus cargos u ocupaciones fueron las siguientes:

Como Honorarios fueron nombrados D. Bernabé de Etleta, presbítero beneficiado de la parroquial Iglesia de Santa María de la villa de Requena y canónico de Dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia Catedral del Burgo de Osma, y Don Francisco Javier Herrero y Vela, Corregidor, Justicia Mayor y capitán a Guerra de la villa de Requena y su partido. Como Numerarios, entre otros, fueron nombrados D. Francisco López Ochando, regidor de la villa de Requena, D. Pascual López Ochando, presbítero, D. Felipe Ferrer Presbítero, cura de la Parroquial Iglesia de Santa María de la villa de Requena, D. Pedro Antonio Montes Segura Presbítero, Subdelegado de la Santa Cruzada, D. Roque Sánchez Barvas, administrador de la Real Lotería y D. Francisco Segura González, Mayoral primero del Arte Mayor de la Seda en Requena. Como Correspondientes, entre otros, D. Miguel de Córdoba, capitán del Regimiento Provincial de Milicias de Chinchilla y vecino de la villa de Utiel, D. Jaime Ruiz Aranguren, cura párroco del lugar de Talayuelas, D. Pedro de la Lastra, beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Salvador de la villa de Requena y D. Juan Gabriel Fenreyro, Mon-

tenegro, Bermúdez de Castro, Freyre y Andrade. Señor de los pueblos y jurisdicciones de San Breyome de Parga y otros en el reino de Galicia, del Consejo de Su Majestad, Oidor de la Real Audiencia del Principado de Cataluña y Gobernador de su Real Sala del Crimen. Como Agregados, entre otros, el Reverendo Padre Fr. Francisco Mira, Ex-Difinidor y actual Guardián del Convento de Nuestra Señora de Gracia de Religiosos Observantes de San Francisco de la villa de Requena, el Reverendo Padre Fr. Francisco Caballero, Prior del Convento de la antigua y regular Observancia de Nuestra Señora del Carmen de la villa de Requena y D. Lázaro Martínez, preceptor de Gramática de la villa de Requena.²

También fueron elegidos los miembros que debían confeccionar los Estatutos de la Sociedad, recayendo el nombramiento en los siguientes: D. Jaime de Arcís, D. José Hernández, D. Juan Gabaldón y D. Antonio Ginés Herrero. Una vez aceptados sus cargos, procedieron a la redacción de los Estatutos de la Sociedad, utilizando como modelo los de la Sociedad Económica de Madrid, siendo presentados ante la Junta General para su aprobación. Una vez aprobados por la Junta General los Estatutos fueron remitidos al Consejo Supremo para su aprobación junto con el listado de socios

² Para no hacer extensa la relación me remito a la Real Cédula de Su Majestad y Señores del Consejo de 31 de agosto de 1784 por la que se aprueban los Estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País de la Villa de Requena, en la que se recoge el listado íntegro de la primera promoción de socios de la Sociedad, así como los Estatutos de la misma. Esta Real Cédula fue publicada en el año 1987, en edición facsímil, por el Centro de Estudios Requenses en Cuadernos de Cultura Comarcal, OLEANA n° 3, páginas 23 a 51.

que formaban parte de la Sociedad. Los Estatutos, previo informe favorable de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid y oído el Fiscal, fueron aprobados por el Consejo mediante decreto. Posteriormente, y como último trámite, el rey Carlos III daba su aprobación Real definitiva mediante la expedición de Real Cédula de Su Majestad y Señores del Consejo fechada en San Ildefonso el 31 de agosto de 1784, Real Cédula firmada por el Rey y el Conde de Campomanes, entre otros, admitiendo a la nueva Sociedad bajo su Real protección.

Una vez aprobados los Estatutos de la Sociedad, ésta lo puso en conocimiento del Ayuntamiento, siendo impresos en Valencia en el año 1784 por Joseph y Thomas de Orga, con una tirada de mil ejemplares y un coste total de 3.521 reales.

Una vez cumplidos con todos los requisitos formales para la creación de la Sociedad, ésta constituía su Junta General de Apertura el 20 de enero de 1785, con la aprobación y patrocinio del Rey, publicándose en la Gaceta de Madrid (pág. 167).

- ESTATUTOS.

Los Estatutos de la Sociedad fueron recogidos en los diez capítulos siguientes:

- CAPÍTULO I. De los socios y sus clases.

Este capítulo regulaba las distintas clases de socios de que estaba formada la Sociedad, y que eran los siguientes: Honorarios, individuos que por razón de su nacimiento,

autoridad o sabiduría puedan contribuir al progreso de la Sociedad, y los que por razón de su edad, ocupación u otros justos motivos no pueden continuar sirviendo en las otras clases; Numerarios, con residencia en Requena, deben comunicar al Director de la Sociedad cualquier ausencia justificada que se prolongue por seis meses continuados; Correspondientes, no residentes en Requena, deberán remitir las noticias que le pida la Sociedad respecto a los ramos que tiene por objeto y oficios, así como algunas experiencias que le encargue la Sociedad a su costa, siendo admitidos como Numerarios en el caso de que se encuentren en la villa y quieran participar en las juntas; Agregados, jóvenes cuyas buenas costumbres y talento les haga dignos de ostentar la condición de socios, así como los individuos que por su conducta y notoria habilidad en las Artes resulten útiles al bien común, separando por un lado a los Alumnos y por otro a los Profesores.

El que desee ser socio presentará memorial con su solicitud al Secretario, para que presentado en Junta Ordinaria, con su aprobación se proponga en la Junta General, en votación secreta y por mayoría, dando cuenta al Presidente para que ya participe en la próxima junta. No se podrá expulsar a ningún socio por el hecho de no asistir a la Sociedad, siempre y cuando contribuya con la cantidad anual establecida, pero no se le dará ningún encargo. Si algún

socio diese motivo de ser indigno miembro de la Sociedad si será causa de exclusión, en votación secreta y por mayoría, dando cuenta al Censor para que no concurra más a la Sociedad.

- CAPÍTULO II. De los oficios de la Sociedad.

Trata este capítulo de los cargos que conforman la Junta Directiva de la Sociedad, formada por el Director, Censor, Secretario, Contador y Tesorero, señalando las funciones asignadas a cada uno de ellos y las cualidades personales que deben reunir las personas que ocupen dichos cargos.

El cargo de Director será de elección anual y deberá darse cuenta de su elección todos los años a Su Majestad, no pudiéndose prorrogar sin el permiso y aprobación Real.

Respecto de los cargos de Censor, Secretario, Contador y Tesorero, éstos serán perpetuos, en caso de vacante se efectuará una elección por votación secreta, al igual que en la elección de Director anual, convocándose a tal efecto solamente a los veinte socios más antiguos en el tiempo, además del Director y el Secretario que siempre tienen voto, debiéndose celebrar la votación aunque no concurra el total de los veinte socios convocados. Para el caso de enfermedades, ausencias y otras causas que impidan el cumplimiento del cargo de forma temporal se nombrarán sustitutos de estos Oficiales, a excepción del Tesorero, que designará él mismo a su sustituto, por su

cuenta y riesgo.

- CAPÍTULO III. De las juntas de la Sociedad.

Se celebrará Junta Ordinaria una vez por semana, el sábado por la tarde, a las ocho de mañana, durante los meses que van de mayo a septiembre, inclusive, y a las nueve el resto de meses del año, pudiendo el Director trasladar el día de celebración de la junta si hay causa justificada. Las juntas serán presididas por el Director, dándose lectura del acta anterior, por si hubiese algo que advertir o enmendar, o despachar algo nuevo además del acta del día, haciéndose la extensión por el Secretario con acuerdo del Censor. Los socios podrán plantear en las juntas cualquier cuestión que consideren oportuna, cuyo escrito presentarán al Secretario, y si conviniese examinarlo se nombrarán dos Comisarios proporcionados a la clase a la que pertenece para que lo revean y expongan su dictamen. Los socios nombrados para alguna comisión o diputación llevarán siempre por escrito la resulta, leyéndola el más antiguo, que entregada firmada al Secretario se copiará en el acta y se guardará en Secretaría.

El orden de los asientos, después del asignado al Director y Oficiales, será según se vaya llegando. No se permitirán disputas, personalidades o jactancias, ni en las conferencias ni en las juntas, debiéndose exponer los discursos de forma sencilla y sana, pudiendo el Director imponer el orden y silencio y excluir

de la Sociedad al amonestado que reincida.

Las juntas comenzarán con todos los socios puestos en pie, el eclesiástico más antiguo que esté presente dirá al comienzo de la junta la antífona *Veni Sancte Spiritus, &c.*, y al finalizar el *Agimus tibi, &c.*

- CAPÍTULO IV. De las comisiones.

Serán encargos de carácter temporal que hará la Sociedad por medio del Director, o a que cada uno se ofrecerá según su talento y conocimientos adquiridos, consistentes en mensajes o diputaciones a nombre de la Sociedad con personas, Tribunales, Comunidades y aun con el Ministerio, en revisiones de máquinas o invenciones, formación de escritos, relaciones o elogios que estime precisos la Sociedad, y generalmente de todo aquello que se debe hacer a nombre de ésta, a que no puede concurrir en cuerpo, o que por su naturaleza requiere expedición por uno o pocos.

Las comisiones cuando sean electivas dependerán de la suficiencia que cada uno estimare en sí para que considerándose con la bastante no rehuse admitirla, y cuando su conocimiento le indique falta de capacidad en el desempeño de la función, proponerlo para que la Sociedad no sufra atraso. Las de Protectores de los Oficios y Curadores de Escuelas patrióticas deberán estar al tratado de la Educación Popular de los Artesanos y dichas Escuelas, proponiendo el encargado de la co-

misión las dudas que tenga tanto a la Sociedad como al resto de socios.

- CAPÍTULO V. De los premios.

Se instituyen premios, siempre y cuando haya fondos suficientes una vez cubiertos los gastos regulares, pero no se instituyen sólo como compensación del mérito sino que servirán también como emulación y alicientes para adelantar los objetos del instituto de la Sociedad. Para que haya proporción y tiempo en el desempeño, la Junta Particular propondrá un asunto previamente para que el que mejor lo resuelva reciba el premio. Con el objeto de que se alistén nuevos socios, se hará entrega de premios también a los naturales y vecinos de la villa, aludiéndose a certámenes literarios a los que, siempre y cuando la Sociedad se hallare en estado de otros mayores y más costosos adelantos, podrán concurrir también todos los sujetos que voluntariamente se presenten, debiendo hacerlo en los idiomas español o latín.

- CAPÍTULO VI. De la librería.

Con el objeto de formar una biblioteca, se recoplarán libros de política y economía para el uso de la Sociedad, así como de Oficios y Agricultura, especialmente los publicados o traducidos por autores españoles. También se incluirán los libros de este género publicados por los socios.

- CAPÍTULO VII. De las escuelas patrióticas.

Según la Sociedad la enseñanza metódica supone el medio más

eficaz para el fomento de la Industria y Oficios, motivo por el cual promoverá el establecimiento de Escuelas patrióticas eligiendo individuos suyos que cuiden de ellas, requiriendo el auxilio de las Reales Justicias con el objeto de que sean respetados y se evite la inasistencia de la juventud a estas Escuelas, poniéndose de acuerdo a tal fin con el Párroco respectivo.

- CAPÍTULO VIII. Sello que ha de usar la Sociedad.

La Sociedad utilizará como sello una pintura en la que se representa a Requena con su castillo o fortaleza rodeada de muros y situada sobre una peña o roca. Aparece asimismo rodeada de estrellas y por bajo, en sus cercanías, arboledas y huertas de moreras regadas por las fuentes naturales que rodean la villa, aparecen colmenas y otros demostrativos de tierra fértil. En su cabeza aparece un escudo de armas tomando como base el escudo de armas de la villa, en el que queda representado la Llave, el Yugo y la Estrella, circundados por una guirnalda de flores, coronado con la de Su Majestad y con el hemistiquio siguiente: *Usque attollitur Astra*, explicado con el dístico o epigrama siguiente: *Bombyce, et fructu, pastu, cum melle fluenti, REQUE-NA-tans, undis, Sidere, Clave, Iugo*, cuya traducción al castellano dice así: Requena, riquísima en aguas, seda y frutos, pastos y miel exuberante, es elevada hasta el firmamento por la Estrella, la Llave y el Yugo.

- CAPÍTULO IX. De la residen-

cia de la Sociedad.

Quedará establecida la sede de la Sociedad en el Ayuntamiento de la villa, debiendo por ello compatibilizar sus juntas u otros actos que celebre con los del Consistorio.

- CAPÍTULO X. De la impresión y autoridad de estos Estatutos.

Los Estatutos deberán ser impresos para conocimiento general, no pudiendo alterarse ninguno de ellos sin el previo acuerdo de la Sociedad y la aprobación por el Consejo. Sus individuos deberán cumplir los Estatutos lo más fiel y ajustadamente posible a lo que disponen, sin omisiones ni tergiversaciones, debiendo ser la Sociedad muy prudente a la hora de variar sus leyes.

- **DECADENCIA: CIRCULAR DEL CONSEJO SUPREMO DE 14 DE JULIO DE 1786.**

Las Sociedades Económicas españolas entraron en decadencia poco tiempo después del inicio de su actividad, a la que no fue ajena la Sociedad Económica requenense. Esta decadencia de las Sociedades era también reflejo de la decadencia generalizada que padecía la sociedad española de aquel entonces. La situación que vive España en ese momento es de absoluto pesimismo, situación que repercute en todas las instituciones del Estado, así como en las Sociedades Económicas, con un panorama social desolador, con malas cosechas, repetidas crecidas e inundaciones a causa de las fuertes lluvias y grandes epidemias y enfermedades que afectan a todo el país.

Con este panorama, habían llegado noticias al rey Carlos III por las que muchas de estas Sociedades, sumidas en la decadencia, habían cesado en la celebración de juntas, llevaban una vida lánguida y muchas de ellas pasaban por grandes dificultades económicas. Por este motivo el Consejo Supremo recibió el encargo del Rey, mediante Real Orden de 28 de junio de 1786, para que le propusiese los medios prudentes y efectivos para animar a las Sociedades Económicas del País.

Ante el encargo del Rey, el Consejo, con el objeto de tener un mejor conocimiento de la situación y con ello poder buscar soluciones, organizó una encuesta general enviando a todas las Sociedades existentes en ese momento, que eran 45, una Circular fechada el 14 de julio de 1786 en la que, sin hacer constar nada en relación a la crisis financiera que padecían casi todas ellas, requería a las Sociedades para que, por un lado le informasen si reconocían dicha decadencia y cuáles eran a su entender las causas o motivos de la misma, señalando asimismo la Circular la falta de diligencia e interés en el desempeño de sus funciones por parte de sus miembros y la falta de asistencia de los mismos a las juntas, y por otro para que aportasen sus soluciones a dicha situación, indicando el Consejo en su Circular como una de las posibles causas la

perpetuidad de los empleos de los Directores.³

Diversas y diferentes fueron las reacciones de las Sociedades en el momento de recibir la Circular. De las 45 Sociedades requeridas, sólo contestaron en un primer momento 22, entre ellas la Sociedad requenense que lo hizo en un informe fechado el 8 de agosto de 1786 firmado por los entonces Director y Secretario de la Sociedad, D. Antonio Enríquez de Navarra y D. Juan Gabaldón y Monsalve, respectivamente. El resto de Sociedades que no contestaron en un primer momento recibieron un recordatorio, contestando otras 13 Sociedades más.

Los 35 informes recogidos pasaron a la Junta de Recopilación que había de analizarlos y elevar sus conclusiones a la Superioridad. En cuanto a las reacciones que suscitó la Circular entre las Sociedades, éstas se centraron en dos, por un lado las que negaron la decadencia con total rotundidad, y por otro las que admitiendo en parte las críticas del Consejo, admitían asimismo una decadencia más o menos acusada. Este último grupo fue el más nutrido, en el que se encontraba la Sociedad Económica de Requena, grupo que incluía a las Sociedades o más antiguas o más recientes que no habían podido prosperar, o porque no habían podido hacerlo, por causas ajenas o propias, o porque no habían tenido tiempo para ello.

³ Archivo Histórico Nacional. Leg. 3.658. Exp. 11. Año 1786. Expediente sobre la decadencia de las Sociedades Económicas de Amigos del País. En este expediente se recogen los informes de las Sociedades Económicas que contestaron la Circular del Consejo Supremo de 14 de julio de 1786, entre ellos el informe de la Sociedad Económica de Requena.

Veamos a continuación las principales causas de la decadencia de estas instituciones según sus propios informes, así como el caso particular de la Sociedad Económica requenense. Las Sociedades coincidieron básicamente en las cinco causas siguientes:

1) Excesiva proliferación de las Sociedades y muchas de ellas en lugares de poca población.

2) Un clima poco propicio debido a la indiferencia e ignorancia del pueblo, del interés y egoísmo de distintos grupos, de sus prejuicios y malicia. La falta de interés de la gente, su indiferencia, quizás por falta de información.

Esta animadversión hacia las Sociedades no se limitaba a una oposición pasiva, a veces se realizaba de forma activa, con violencia y coacción física. De este modo en Requena los socios de la Sociedad plantaron grandes extensiones de moreras y olivos, pero, de noche, hubo gente que cortó gran número de plantones, causando daños de consideración. La justicia no tomó providencia. Tuvo la Sociedad que entenderse con el Ayuntamiento para nombrar celadores y guardas, pagados al alimón por los propietarios. Sólo así escarmentaron los malhechores.

Pero lo más grave de todo no era esta actitud del pueblo ignorante sino el desinterés mostrado por aquellos que se supone deberían, por razón de su cargo, proteger a las Sociedades, encontrándose con gran-

des obstáculos en los gobernantes de los pueblos y otras personas rectoras. Este hecho trajo consigo el atraso de algunas de las Sociedades y, en todas, la disminución del número de contribuyentes y por tanto de sus fondos. En Requena, el Corregidor de la villa, D. Antonio Josef de Castro, apenas instalado en su cargo, *«empezó a mirar las materias y asuntos del Cuerpo como cosas de ningún mérito. Se le nombró socio honorario, le visitó el Director; él, ni siquiera devolvió la visita, ni asistió a una junta»*.

En cuanto al clero, éste tampoco prestaba siempre la ayuda que era de esperar. De este modo la Sociedad requenense señala como origen de su profunda decadencia la falta de concurrencia de los curas, párrocos y prelados de las comunidades religiosas, *«lo que da mal ejemplo»*.

3) Imperfección de los socios.

El hecho de que las Sociedades fuesen en definitiva empresas humanas explica las imperfecciones de sus socios y por tanto de la institución. Los socios, en su mayoría, decepcionan a los responsables por defectos como la poca asiduidad, rutina, pereza, incapacidad, falta de espíritu cívico, etc... En la Sociedad Económica requenense la falta de concurrencia a las juntas solía ser habitual.

El absentismo de muchos en las juntas tiene otra consecuencia negativa: los que permanecen en su puesto pierden el tiempo buscando arbitrios para remediar esta doble

falta. Esta falta de concurrencia de los socios en la Sociedad requenense junto al desaliento de los plantadores hundien el proyecto de fomentar en Requena la manufactura de sedas que tenía muy buenas condiciones en la comarca, disponiendo de un vasto terreno de regadío donde se pudiera plantar un millón de moreras. La Sociedad pide al Consejo que compela a los hacendados a contribuir para el estipendio de los celadores de campos y plantíos y a plantar en cada almud seis moreras en cuatro o seis años.

4) La falta de fondos.

En este punto hay, con sus matices, una coincidencia unánime entre todas las Sociedades consultadas. La falta de recursos económicos fue una constante en la vida de las Sociedades. El Gobierno, por su parte, a pesar de ser uno de los principales promotores de estas instituciones no les proporcionará los medios económicos necesarios para desarrollar su actividad. Esta falta de fondos se trató de mitigar con el reclutamiento del mayor número posible de contribuyentes, pero este reclutamiento masivo iría en perjuicio de la calidad de los mismos, ya que éstos no siempre contaban con la vocación necesaria, lo que llevaba consigo una falta de interés y aplicación en muchos de los que se alistaron como socios. En ocasiones, este desinterés lo provocó la contribución exigida a los socios, así, en Requena, *«ciertos hacendados con ser pudientes se niegan a pagar la muy corta*

contribución ... y varios socios no contribuyen».

5) Trabas gubernativas y administrativas e ingratitud del Gobierno.

Todas las Sociedades solicitan la protección y el amparo del Estado pues se sienten desprotegidas y desamparadas por éste, pero el Gobierno no les respalda en sus empresas, por este motivo se sienten defraudadas y desmoralizadas, sin perspectivas de futuro en sus propuestas y proyectos. Los informes remitidos al Consejo por las Sociedades coinciden en la falta de reconocimiento de sus méritos por parte del Gobierno. Todas las Sociedades entienden que el Gobierno no se ha portado correctamente, sufriendo su olvido y desprecio, incluso les pone trabas insalvables en sus iniciativas, negándoles, en definitiva, el auxilio que necesitaban.

Un ejemplo de todo ello será la Sociedad Económica requenense en su solicitud de construcción de una Casa Hospicio. Representa por mano de Floridablanca pidiendo la Sociedad una Casa Hospicio para la recolección de mendigos, haciendo ver al mismo tiempo la posibilidad de crear un hospital de bastante capacidad con su Iglesia. Existen los locales, existen las obras pías que habría que aplicar a estas dos empresas benéficas. También intercede en favor de los maestros de latinidad y primeras letras, sugiriendo dotarles con las rentas de otra obra pía. Ninguna de las dos peticiones surte el menor efecto.⁴

⁴ Archivo Histórico Nacional. Leg. 2.944. Exp. 14. Año 1809. Expediente formado en virtud de Real Orden y representación de la Sociedad Económica de la villa de Requena sobre la necesidad que hay en aquel pueblo de un hospicio y maestros de latinidad.

Hasta aquí las principales causas de decadencia de las Sociedades Económicas españolas, los principales problemas con los que se vieron para desarrollar su labor, pero veamos seguidamente las soluciones y mejoras que dichas Sociedades proponían en sus informes para tratar de remediar esta situación.

Como ya sabíamos la Circular de 14 de julio de 1786 también instaba a las Sociedades para que propusiesen sus soluciones y mejoras a la crisis que padecían, señalando el Consejo en su Circular como una de sus posibles causas, *«la perpetuidad de los empleos de los Directores»*. Esta causa que planteaba el Consejo no era, ni mucho menos, una de las causas principales de la decadencia, de todas formas las Sociedades contestaron al Consejo sobre este tema. La mayoría de las Sociedades rechazaban la perpetuidad y preferían la elección anual del Director; otras Sociedades, por su parte, rechazaban también la perpetuidad pero proponían un empleo bienal o trienal, este último fue el caso de la propuesta de la Sociedad requenense, ya que con un empleo trienal todos los socios podían aspirar al título y se mantenía durante algún tiempo una misma línea de acción. Tampoco faltaron los que propusieron la perpetuidad, pero en mucho menor número.

Las Sociedades sabían que sus problemas eran mucho más importantes, de carácter estructural, y por ello plantearon al Consejo las siguientes soluciones: la reducción del

número tan elevado de Sociedades, así como el número tan elevado de socios en cada una de las Sociedades, primando la calidad frente a la cantidad; una mayor disciplina de los socios, era preciso desarrollar el espíritu patriótico y los conocimientos económicos; la dotación con fondos económicos para el desarrollo de su labor; estimular a las Sociedades con el honor y la utilidad frente a la incomprensión y la animadversión del pueblo; la colaboración de la maquinaria administrativa del Estado que se les había sido negada una y otra vez; y, por último, el reconocimiento y la recompensa por parte del Gobierno y la Corona, en definitiva, un apoyo moral y no sólo material, sintiéndose instrumentos útiles para la Sociedad.

- ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA SOCIEDAD.

Como ya sabemos la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Requena constituyó su Junta General de Apertura el 20 de enero de 1785, una vez cumplidos todos los requisitos formales para su creación, pero su actividad ya había comenzado con anterioridad a esta fecha. De este modo una de las primeras iniciativas de la Sociedad Económica requenense fue el establecimiento en Requena del cuerpo de serenos. De acuerdo con el Concejo de la villa, se redactó en el año 1782 el correspondiente reglamento, anunciándose la provisión de dos plazas de vigilantes nocturnos. Como ningún vecino de la villa quiso desempeñar tales funcio-

nes, se publicó la noticia en Valencia, solicitándolo y siendo nombrados para tal cargo dos valencianos, Vignau y Urrea, con la limosna voluntaria de los vecinos, pues el capote, farol y chuzo corrían a cargo del Ayuntamiento, además la Sociedad les prometió una gratificación por llevar a los niños a la escuela.

Pero una de las principales iniciativas de la Sociedad fue el fomento del cultivo de la morera como medio de impulsar la industria de la seda requenense que se encontraba en plena crisis en ese momento, no en vano la creación de la Sociedad tuvo como principal motivo, como ya sabemos, remediar la situación de decadencia que afectaba a este sector tan importante de la economía requenense. De este modo la Sociedad se había encargado de plantar grandes extensiones de moreras y olivos, plantaciones que, en gran parte, sufrieron el sabotaje, siendo cortados gran número de plantones.

Por este motivo destacó la propuesta que hizo la Sociedad al Ayuntamiento para el nombramiento de celadores de la huerta, propuesta que llevó a efecto el Ayuntamiento en acuerdo municipal de 31 de enero de 1785. Para el cargo de celadores de la huerta y su regadío recayó el nombramiento en los vecinos de Requena Julián, José y Pedro Teruel, los tres hermanos, así como en Francisco Herrero; y para la vega en Juan Chicano, Domingo Moreno Caballero, Antonio Pardo de Pascual y José García Muñoz de Nicolás, con un

suelo de tres reales diarios a cada uno. En ese mismo año, 1785, el Ayuntamiento con fecha 24 de agosto trataba el asunto de la guarda de las viñas, olivares y especialmente moreras, con el objeto de fomentar el aumento y prosperidad de las artes de fabricación de telas de seda, lana y lienzo. La Sociedad en este campo instituyó premios para los más hábiles tejedores y para quienes propagaran el cultivo de la morera.

A parte de éstas, la Sociedad realizó otra serie de actividades e impulsó y promovió otra serie de iniciativas, entre ellas las siguientes:

- promovió el establecimiento de una Casa Hospital y unas escuelas de Primeras Letras, Latinidad y Dibujo, esta última como filial de la Academia de San Carlos de Valencia, recibiendo el encargo de su dirección el franciscano fray Antonio Villanueva, miembro de la referida Academia.
- encargó al arquitecto valenciano Bartolomé Ribelles una serie de reformas urbanas, entre ellas, el primer ensanche ordenado del casco urbano.
- estudió la canalización del río Moya para llevar el riego a la llanura del Campo Arcís.
- creó una biblioteca popular e infundió aires renovadores a las llamadas Escuelas Patrióticas, en las que se peroraba en pro del fomento de la villa.
- organizó certámenes literarios.
- concedió gratificaciones a Colegiales.⁵

⁵ Junta General de gratificaciones a Colegiales. Publicada en la Gaceta de Madrid, año 1786, p. 241.

- realizó solemnes exequias en honor al rey Carlos III, monarca durante cuyo reinado fue creada la Sociedad.⁶

Esta Sociedad tuvo actividad hasta el año 1868, no conservándose ni las actas, ni el archivo, ni la biblioteca de la entidad que no ha publicado memorias, pero sí sus estatutos como ya vimos. En líneas generales la Sociedad, a pesar de los problemas y las limitaciones con que contaron este tipo de instituciones, tuvo una actividad destacada y una influencia positiva en el desarrollo y fomento del progreso social y económico de Requena. Así, el autor requenense D. Rafael Bernabeu López en su obra «Historia crítica y documentada de la Ciudad de Requena», señala lo siguiente: «*La Económica de Amigos del País prestó valiosos servicios a la cultura local*», y más adelante dice, «*En una palabra, esta entidad, pese a las maneras francesas, se enfrentó con la general decadencia, si bien sirvió para que los prohombres y la gente de estudios acogieran frenéticamente las ideas renovadoras, dando de lado a lo tradicional*».

Otro autor requenense, D. Enrique Herrero y Moral, en su obra «Historia de Requena» publicada a finales del siglo XIX, dice así: «... y así pasó el siglo XVIII marchando al pelo, como vulgarmente se dice, aquella patriótica Sociedad, atendiendo á la vez á la agricultura, fuente y principal riqueza de la Sociedad en general, continuando con el mismo celo en el primer tercio del presente; pero como á su conclusión murió el rey Fernando VII y se entronizaron otros sistemas políticos distintos á los que regían la nación en vida de dicho monarca y por cuya mutación vino la guerra que todo lo trastornó y desoló, también murió aquella tan sabia como patriótica y loable institución, y todo concluyó menos el título de la Sociedad Económica de Amigos del País de Requena, á cuyo nombre le debo dedicar este recuerdo que le pongo y escribo en este libro para inteligencia y conocimiento de mis paisanos, quienes, como yo, debemos ser agradecidos, tanto al rey que la instituyó y tomó bajo su real protección, como á nuestros abuelos que fueron las personas que secundaron tan patriótico pensamiento».

⁶ Relación de las solemnes exequias que la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la Villa de Requena hizo por el Señor Rey D. Carlos III. Impreso en Valencia por la viuda de Laborda en 1789.

BIBLIOGRAFÍA:

- Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII. Guía del investigador. PAULA DE DEMERSON, JORGE DEMERSON y FRANCISCO AGUILAR PIÑAL. San Sebastián. 1974.

- Nuevas aportaciones al estudio de las Sociedades Económicas de Amigos del País. MARIANO GARCÍA RUIPÉREZ. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Filología. Madrid. 1988.

- La decadencia de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País. JORGE DEMERSON y PAULA DE DEMERSON. Centro de Estudios del siglo XVIII (Universidad de Oviedo). Oviedo. 1978.

- Educación y Sociedad en la Valencia ilustrada. MANUEL LÓPEZ TORRIJO. Ed: NAU Il·lbres. Valencia. 1986.

- La Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Valencia. FRANCISCO ALMELA Y VIVES. Valencia. 1967.

- El País Valenciano en el Censo de Floridablanca. 1787. JOSEP EMILI CASTELLÓ TRAYER. Instituto Valenciano de Estudios Históricos. Institución Alfonso el Magnánimo. Diputación Provincial de Valencia. Valencia. 1978.

- La Meseta de Requena-Utiel. JUAN PIQUERAS HABA. Centro de Estudios Requenenses. Requena. 1997.

- Desarrollo urbano de Requena. JUAN PIQUERAS HABA. Cuadernos de Cultura Comarcal OLEANA nº 2. Centro de Estudios Requenenses. Utiel. 1986.

- Historia de la tres veces Muy Leal, dos veces Muy Noble y Fidelísima Ciudad Real de Requena. ENRIQUE HERRERO Y MORAL. Valencia. 1890.

- Historia crítica y documentada de la Ciudad de Requena. RAFAEL BERNABEU LÓPEZ. Requena. 1982.

- Más Estampas Requenenses. RAFAEL BERNABEU LÓPEZ. Requena. 1974.

- Gran Enciclopedia LAROUSSE. Editorial Planeta, S. A. Barcelona. 1990.

- Gran Diccionario Enciclopédico. Plaza y Janés, Editores, S. A. Barcelona. 1997.